

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6544 BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario del Juzgado mercantil número 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 43/2013-A, de la entidad mercantil Sistemas y Soportes, S.A., se ha dictado auto de fecha 3 de febrero de 2015 en el cual se acuerda la conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1.º Concluir el concurso de la entidad Sistemas y Soportes, S.A., por finalización de las operaciones de liquidación de la masa activa existente de dicha concursada, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2.º Inscribir la conclusión del concurso y la extinción de la sociedad en el registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, y publicitando la presente resolución en el BOE, de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica).

3.º Aprobar la rendición de cuentas formulada por la administración concursal, acordando el cese de la misma en el ejercicio del cargo desde la publicación de la presente resolución.

4.º Notificar esta resolución a los personados, poniendo en conocimiento que contra misma no cabe recurso alguno (artículo 177.1 LC).

5.º Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil uno de Barcelona.

Diligencia.- Se cumple lo acordado, doy fe."

Barcelona, 3 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150005928-1